

Oficio 800-28-00-03-00-2014-000972

13 MAR 2014

**Asunto:** Solicitud de Servicios Extraordinarios.

**DESPACHADO**  
OFICIALIA DE PARTES

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 13 de Marzo de 2014.

**A los usuarios de la Aduana de Piedras Negras.**  
Presente.

Con fundamento en los Artículos 18 y 19 de la Ley Aduanera vigente, RCGMCE 2.1.1 segundo párrafo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Agosto de 2013, me permito informarles el procedimiento para autorizar servicios extraordinarios:

1.- Los Servicios Extraordinarios, podrán ser autorizados por la Aduana de Piedras Negras en el horario enumerado a continuación:

**Importación carretero:**

Lunes a Viernes:	22:00 a 22:30 hrs.
Sábado:	15:00 a 15:30 hrs.
Domingo:	13:00 a 13:30 hrs.

**Exportación carretero:**

Lunes a Viernes:	22:00 a 22:30 hrs.
Sábado:	15:00 a 15:30 hrs.

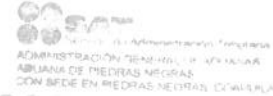
El horario de recepción de los correos electrónicos será de **09:00 a 20:00 hrs.**, de Lunes a Viernes y el Sábado de **09:00 a 12:00 hrs.**, el remitente será el responsable de confirmar con la Aduana la recepción de los mismos. La Aduana dará respuesta el mismo día que se realizó la solicitud a más tardar a las 21:00 hrs., de Lunes a Viernes o a las 13:00 hrs., del Sábado, a la cuenta de correo electrónico que envió la solicitud.

Para el caso de la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Plan de Guadalupe Ramos Arizpe, los servicios extraordinarios para las operaciones de importación y exportación, podrán ser autorizados en el horario enumerado a continuación; mismo que se podrá ampliar para empresas certificadas, industria automotriz y las pruebas piloto de predespacho.

Oficio 800-28-00-03-00-2014- 000972

- 2 -

Lunes a Viernes: 21:00 a 00:00 hrs.  
Sábado: 14:00 a 00:00 hrs.  
Domingo: 10:00 a 18:00 hrs.



13 MAR 2014

**DESPACHADO**  
OFICINA DE PUESTOS

El horario de recepción de los correos electrónicos será de **09:00 a 20:30 hrs.**, de Lunes a Viernes y el Sábado de **09:00 a 13:30 hrs.**, el remitente será el responsable de confirmar con la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Plan de Guadalupe Ramos Arizpe la recepción de los mismos. La misma dará respuesta el mismo día que se realizó la solicitud a más tardar a las 21:00 hrs., de Lunes a Viernes o a las 14:00 hrs., del Sábado, a la cuenta de correo electrónico que envió la solicitud.

Se evaluará la justificación o razón por la cual se solicita el servicio extraordinario.

2.- Las solicitudes de servicio extraordinario para operaciones de importación y exportación, deberán de ser excepcionales y sujetarse a lo siguiente:

Se enviará solicitud de servicio extraordinario a las siguientes cuentas de correo electrónico:

- Esteban Díaz Duran: [esteban.diaz@sat.gob.mx](mailto:esteban.diaz@sat.gob.mx)
- Angelica Velazquez Sanchez: [angelica.velazquez@sat.gob.mx](mailto:angelica.velazquez@sat.gob.mx)
- Jesus Soto Blanco: [jesus.soto@sat.gob.mx](mailto:jesus.soto@sat.gob.mx)
- Gabriel Fernando Marquez Esquivel: [gabriel.esquivel@sat.gob.mx](mailto:gabriel.esquivel@sat.gob.mx)

La cuenta de correo electrónico del remitente deberá estar plenamente identificada (Ejemplo: Juan Pérez Morales [juan.perez@aaamerica.com.mx]) y corresponder al nombre, cargo y número de gafete expedido por la Aduana de Piedras Negras que se anotará al final del correo (Ejemplo: Juan Pérez Morales, Encargado de Tráfico, 11340), el cual deberá ser empleado de la Agencia Aduanal que realizará el despacho de la mercancía del servicio solicitado, de lo contrario se negará el servicio.

El correo electrónico deberá tener las siguientes características:

- Asunto: Anotar la palabra "**Solicitud\_SE**" seguida de los datos del Pedimento y Nombre de la persona física o moral cuyo nombre o razón social aparece en el pedimento previamente pagado o pedimento consolidado, (Ejemplo: Solicitud\_SE 6210-0000101 Servicio Panamericano de Protección S.A. de C.V.) En donde 6210 es el número de la Patente y 0000101 el número del pedimento pagado o consolidado.

Oficio 800-28-00-03-00-2014-

000972 - 3 -

13 MAR 2014

**DESPACHADO**

- b) En el cuerpo del correo electrónico anotar los siguientes datos:
- Tipo de Operación (Importación o Exportación).
  - RFC del importador que aparece en el pedimento.
  - Señalar el número de COVE.
  - Indicar si cuenta con algún registro de empresa certificada, revisión en origen, programa de fomento y el número de registro o programa correspondiente.
  - Motivo o justificación por el cual se solicita el servicio extraordinario.
  - Señalar contenedor(es), caja(s) o guía área.
  - Marca, modelo y placas del vehículo que arrastrara la mercancía, así como las placas de la plataforma o caja seca, en su caso matrícula del transporte aéreo.
  - Indicar fecha y el rango de tiempo en el cual se presentará la mercancía a despacho, que no deberá exceder de media hora.

La solicitud será rechazada si alguno de los datos no se proporciona.

Se recibirán los siguientes avisos de modificación a través de las direcciones de correo electrónico señaladas al principio de este numeral:

- Datos del vehículo que realizara el arrastre de la mercancía, siempre y cuando el aviso se envíe antes de que el vehículo arribe a los módulos de selección automatizada.
- Cancelación del servicio extraordinario con información que explique la causa que impide la realización del servicio extraordinario en el horario autorizado.

Estos avisos se enviarán a las direcciones señaladas al principio de este numeral y presentarlos junto con la autorización del servicio extraordinario.

3.- Los vehículos que se presenten a los módulos de selección automatizada en horario extraordinario y no cuenten con la autorización se harán acreedores a la sanción estipulada en el Artículo 180 de la Ley Aduanera vigente.

4.- En las siguientes operaciones de importación no se autorizará el servicio extraordinario:

- Psicotrópicos, sustancias reguladas o controladas, químicos, farmacéuticos, así como los polvos, líquidos y gases que requieran muestreo, aun cuando vengan consolidados con otra mercancía.

Oficio 800-28-00-03-00-2014-000972

- 4 -

13 MAR 2014

**DESPACHADO**  
OFICINA DE PARTES

- b) Mercancías sensibles como textiles, ropa calzado, bisutería, teléfonos celulares, electrónicos, juegos de video, discos compactos, DVD's, vinos y licores, aun cuando vengán consolidados con otro tipo de mercancías.

5.- Para el caso de solicitudes de servicio extraordinario para empresas certificadas y de la industria automotriz, no obstante lo establecido en el numeral 4, se podrán autorizar dichos servicios para este tipo de mercancías previa aprobación de la Aduana.

Sin otro particular, me es grato aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
Jorge Daniel Castro Acedo  
Administrador de la Aduana de Piedras Negras

C.c.p.-  Lic. Dina Alicia Madrid Rosas.- Administradora Central de Operación Aduanera.- Para su conocimiento.